

Tacuarembó, 26 de junio de 2015.

Dec: 16/15.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 25 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno N° 60/15, caratulado “**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ**”, eleva Expediente N° 3.779/14, solicitando se considere la aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1289, paraje “La Aldea”, propiedad del Sr. Leonel Fabre Collares”; -----

CONSIDERANDO I: que el Sr. Leonel Fabre Collares, es propietario del inmueble Padrón N° 1.289, sección catastral 6ª en paraje La Aldea; -----

CONSIDERANDO II: que pretende donar a la Asociación Civil “Sexta Sección”, una superficie de trescientos metros cuadrados del inmueble referido a efectos de establecer allí una Policlínica;-----

CONSIDERANDO III: que la Asociación Civil “Sexta Sección”, es una organización sin fines de lucro y fue creada para fomentar el desarrollo del agro, industria y el cooperativismo en la zona en que ejerce su acción; -----

CONSIDERANDO IV: la unión permanente del vecindario de la zona, para procurar la solución de problemas comunes, formular iniciativas y coordinar la acción de conjunto, tendientes a la creación, instalación y funcionamiento de Instituciones, obras y servicios públicos y privados que impulsen el desarrollo de la zona y eleven el nivel de vida de la población; -----

CONSIDERANDO V: que las leyes 10.866 y 10.723 establecen la posibilidad de los fraccionamientos por vía de excepción si se tratara de predios que tengan destino de uso o de interés público por decisión del Gobierno Departamental, como el presente caso; -----

ATENTO; a lo preceptuado en el Artículo 273 Nral. 1º de la Constitución de la República, Art. 19 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515; y Leyes 10.866 y 10.723

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

DECRETA

Artículo 1º.- Apruébese por vía de excepción, el plano de mensura y fraccionamiento del Padrón N° 1289, paraje “La Aldea”, propiedad del Sr. Leonel María Fabre Collares de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Gonzalo Ríos que adjunta el Expediente, con destino a su donación a la Asociación Civil “Sexta Sección”.

Artículo 2º.- A todos sus efectos, siga en forma inmediata al Ejecutivo Departamental.

Sala de Sesiones “**General José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil quince.-

POR LA JUNTA:

DARDO A. LOPEZ RODRIGUEZ
Director General de Secretaría

JORGE FERNANDO FERREIRA OLIVEIRA
Presidente